

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°

214

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 10 DE FECHA 03-09-2013 HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes se aprueba aporte anual de 0,5 UTM por Socio al Servicio de Bienestar de Atención Primaria de Salud Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 19.754, modificada por la Ley N° 20.647, a partir del 1 de Octubre de 2013 hasta Diciembre de 2014. Y lo definido en el Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria Vallenar aprobado en este acto.

VOTACIÓN

SR. ALCALDE	
SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS	APRUEBA
SRES. CONCEJALES	
SR. JUAN SANTANA ALVAREZ	APRUEBA
SR. ROBINSON MORALES VALERA	APRUEBA
SR. SERGIO IRIBARREN CARDENAS	APRUEBA
SR. TOMAS CUADRA ORDENES	APRUEBA
SR. JUAN CORTES OLGUIN	APRUEBA
SR. LUIS BOGDANIC CAMINADA	APRUEBA



Nancy Farfan Riveros
NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN

DAF

DEPTO. SALUD

CONTROL.

Secretaría de Actas. /

NFR/yarm-